

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000015

RESOLUCION N°93.1.1.1,

2261

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de noviembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía "DEZOCINA CIA. LTDA.",

QUE el Dr. Fernando Salgado S. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión nacional, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el contrato antes referido;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación provisoria la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha signado con el N° A.P. 7036 de 19 de noviembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DDC.93.1682 de 22 de noviembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APPROBAR la constitución de la compañía "DEZOCINA CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES (\$10'000.000,00), dividido en 10.000 participaciones de UN MIL SUCRES (\$1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito:
a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución;
y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

22 NOV 1993

Pablo Ortiz Garcia
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

1000

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 219043 del Registro Mercantil tomo 124 Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878-1975 de 19 de agosto del mismo año. — Quito, a... de

[Handwritten signature]
19 de 1975

EL REGISTRADOR
Dr. Guillermo García Bermejo

